Barranquilla, Atlantico. 17 de julio 2024

Señores
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**
ATT. BRIGADIER GENERAL. OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
DIRECTORA LOGISTICA Y FINANCIERA
Cra 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá D.C.

**Referencia.** **Contrato De Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

**Asunto:** **SOLICITUD RIT PARA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PN-DIRAF-No.06-3-10275-23 (SANTA MARTA).**

Respetados,

Atendiendo su solicitud en lo que corresponde a la emisión del RIT (Registro de Identificación Tributaria), a nombre de la sociedad BERAKAH INGENIERIA S.A.S. NIT 900.353.973-0 y emitida por la Secretaría de Hacienda del distrito de Barranquilla, ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad; me permito informarle lo siguiente:

1. El RIT, es un certificado que identifica, ubica y clasifica a las personas y entidades en la calidad en la que actúan ya sean contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales; por consiguiente, en Colombia no todas las ciudades utilizan este certificado para el mismo objetivo.

2. El distrito de Barranquilla, haciendo uso de sus facultades dispuestas en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, específicamente en el numeral 3 "…Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (…) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (…)"; es una de las ciudades que no utiliza el RIT para la identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes a título de impuestos distritales. La solicitud de inscripción se realiza a través de un formulario adicional de registro para fines de tributarios, proveído por la Cámara de Comercio de Barranquilla y el cual se inscribe ante la misma entidad.

3. Por consiguiente, tal como se explicó en el párrafo anterior, la certificación de la inscripción y clasificación ante la Secretaría de Hacienda distrital de Barranquilla, es verificada en el certificado de existencia y representación legal emitida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En otras ocasiones se ha realizado la misma solicitud ante la mencionada secretaría, a lo que han respondido que no emiten certificado RIT por no tenerlo institucionalizado.

4. Así mismo, me permito informar que el trámite para solicitar el certificado RIT se inició con la alcaldía de Barranquilla, pero ellos cuentan con tiempo de respuesta de 7 días hábiles.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o procedimiento que se considere necesario.

Cordialmente,



**JOSE MIGUEL DONADO WALTEROS**
**Revisor Fiscal**
**BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**

| | | |
|---|---|---|
| Anexos | *N/A* | |
| Elaboró | Jose Miguel Donado Walteros – Revisor Fiscal - Berakah ingeniería S.A.S | |
| Reviso | Ing. Alfonso Tejada Quintana – Director de Interventoria – Berakah ingeniería S.A.S | |
| Copia 1. | *Archivo del Proyecto* | |